



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

*"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0031-2022-MDCH

Chongoyape, 15 de marzo del 2022.

### VISTO:

El Informe Legal N° 016-2022/MDCH-AL de fecha 14 de marzo de 2022, el mismo que ha sido emitido por el Abogado Arturo Oliva Tarrillo, Asesor Jurídico de esta municipalidad, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de marzo del 2022, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" ; siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2022/MDCH-AL de fecha 14 de marzo de 2022, el mismo que ha sido emitido por el Abogado Arturo Oliva Tarrillo, Asesor Jurídico de esta municipalidad, opina qué resulta viable la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chongoyape y el Club MOL EL PIRATA DE CHICLAYO F.C."

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,

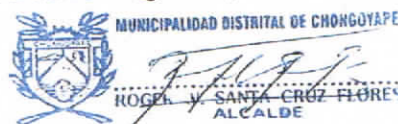
### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chongoyape y el Club MOL EL PIRATA DE CHICLAYO F.C."

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR;** a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"*